El FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, de conformidad con lo previsto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, INVITA a todos los interesados a presentar oferta dentro del presente proceso contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas y presupuesto oficial establecidos en la presente Invitación, así:

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. GENERALIDADES

1.1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección y el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

1.1.2. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las etapas que se realicen dentro del proceso de selección.

1.1.3. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta invitación las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales y cualquier tipo de forma asociativa permitida por la ley, consideradas capaces por las disposiciones legales colombianas, y que cumplan con los requisitos y documentos previstos en esta Invitación Pública.

1.1.4. OBJETO

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON DESTINO AL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BOTIQUÍN

LOTE 2: MANTENIMIENTO RECARGA DE EXTINTORES

LOTE 3 ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

1.1.4.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

LOTE No. 01 - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BOTIQUÍN

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42000000 (Equipo Médico, Accesorios y Suministros)	42310000 (Productos para el cuidado de heridas)	42311500 (Vendas y vendajes y productos relacionados)	42311511 (Vendajes de gasa)
42000000 (Equipo Médico, Accesorios y Suministros)	42310000 (Productos para el cuidado de heridas)	42311700 (Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades)	42311708 (Cintas adherentes médicas o quirúrgicas para uso general)
42000000 (Equipo Médico, Accesorios y Suministros)	42180000 (Productos de examen y control del paciente)	42181500 (Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general)	42181501 (Depresores de lengua o cuchillos o baja lenguas)
42000000 (Equipo Médico, Accesorios y Suministros)	42310000 (Productos para el cuidado de heridas)	42311500 (Vendas y vendajes y productos relacionados)	42311511 (Vendajes de gasa)
51000000 (Medicamentos y Productos Farmacéuticos)	51100000 (Medicamentos anti infecciosos)	51102700 (Antisépticos)	51102713 (Povidona yodada)
42000000 (Equipo Médico, Accesorios y Suministros)	42180000 (Productos de examen y control del paciente)	42182200 (Termómetros médicos y accesorios)	42182206 (Termómetros de mercurio para uso médico)
51000000 (Medicamentos y Productos Farmacéuticos)	51100000 (Medicamentos anti infecciosos)	51102700 (Antisépticos)	51102710 (Antisépticos basados en alcohol o acetona)
42000000 (Equipo Médico, Accesorios y Suministros)	42310000 (Productos para el cuidado de heridas)	42311500 (Vendas y vendajes y productos relacionados)	42311504 (Vendajes o compresas para el cuidado de quemaduras)
42000000 (Equipo Médico, Accesorios y Suministros)	42310000 (Productos para el cuidado de heridas)	42311500 (Vendas y vendajes y productos relacionados)	42311505 (Vendajes o compresas para uso general)

LOTE No. 2 - MANTENIMIENTO RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**72100000** SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	**72101500** SERVICIO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	**72101509** SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
46000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	**46190000** PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	**46191600** EQUIPO CONTRA INCENDIOS	**46191601** EXTINTORES

LOTE No. 3 - ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	**46190000** PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	**46191600** EQUIPO CONTRA INCENDIOS	**46191601** EXTINTORES

1.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los oferentes, se encuentran expresadas en el Anexo N° 02 de la presente Invitación Pública.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BOTIQUÍN

Será por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento previo de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la contrato.

LOTE 2: MANTENIMIENTO RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

Será de Treinta días (30) días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

LOTE 3: ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA.

El plazo de la entrega de los elementos y adquirir del presente proceso, será treinta (30) días calendario contados a partir del cumplimiento previo de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BOTIQUÍN

La entrega de los elementos se realizará en las instalaciones de la bodega 15 C del Almacén General, ubicada en el kilómetro 3.3 vía Funza-Siberia, Parque Industrial Santa Lucia, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta.

LOTE 2: MANTENIMIENTO RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

El mantenimiento y recarga de extintores se realizará en las instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía, así:

- Sede Administrativa – Edificio General Julio Arboleda: Ubicado en la Carrera 66A No 43-18 Barrio Salitre El Greco en la Ciudad de Bogotá D.C.

- Complejo Industrial (Fábrica de confecciones, Almacén General, Grupo Operaciones Comercio Exterior, Depósito Aduanero), Ubicado en la Carrera 51 D No 46-02 Sur Barrio Venecia en la Ciudad de Bogotá D.C.

- Bodegas Complejo Funza ubicadas en el parque Industrial Santa Lucia kilómetro 3.3 vía Funza – Siberia bodegas 14c, 15c y 16c en el Municipio de Funza - Cundinamarca.

NOTA: Para los extintores de cada uno de los vehículos del Fondo Rotatorio de la Policía, el contratista deberá desplazarse sin costo adicional a cualquier de las tres (03) sedes descritas anteriormente donde se encuentren ubicados los automotores, previa coordinación con el supervisor de la Aceptación de la oferta.

LOTE 3: ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

La entrega de los bienes se realizará en la sede, COMPLEJO INDUSTRIAL SANTA LUCIA km 3.3 Funza, en la Bodega 13c en previa supervisión del almacenista de la entidad y el supervisor del contrato.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El presupuesto oficial para el proceso contractual será hasta por valor de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16.202.246,00),** valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA (si aplica), y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos, que impliquen la debida ejecución de la aceptación de oferta, referenciados así:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BOTIQUÍN

El presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación es de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($ 5.664.360,00),** incluido todos los impuestos tasas contribuciones, costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del contrato.

Discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD			VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
			SEDE ADMINISTRATIVA	FÁBRICA DE CONFECCIONES	COMPLEJO INDUSTRIAL SANTA LUCIA (FUNZA)				
1	CINTA ADHESIVA DE PAPEL MICROPOROSO	Micropore rollo caja x 12 unidades de 1x5 yardas	1	20	2	$ 31.644,00	$ -	$ 31.644,00	$ 727.812,00
2	VENDA ELÁSTICA 2X5 YARDAS	2X5 yardas	12	15	4	$ 939,00	$ -	$ 939,00	$ 29.109,00
3	VENDA ELÁSTICA 3X5 YARDAS	3X5 yardas	12	15	4	$ 1.225,00	$ -	$ 1.225,00	$ 37.975,00
4	VENDA ELÁSTICA 5X5 YARDAS	5X5 yardas	12	15	4	$ 1.750,00	$ -	$ 1.750,00	$ 54.250,00
5	GUANTES QUIRÚRGICOS LÁTEX	Guantes látex caja x 100	5	12	5	$ 54.859,00	$ -	$ 54.859,00	$ 1.206.898,00

6	TERMÓMETRO CORPORAL INFRARROJO	Termómetro infrarrojo Corporal por Unidades	1	1	1	$ 65.450,00	$ -	$ 65.450,00	$ 196.350,00
7	ALCOHOL	1 frasco de 700 ml.	12	15	5	$ 3.663,00	$ -	$ 3.663,00	$ 117.216,00
8	CREMA FURACIN O SULFAPLATA	Crema Sulfaplata por 30 g	5	45	5	$ 8.250,00	$ -	$ 8.250,00	$ 453.750,00
9	ELEMENTO DE BARRERA O MASCARA PARA RCP	Elemento de barrera o mascara para RCP	24	50	2	$ 5.550,00	$ -	$ 5.550,00	$ 421.800,00
10	YODOPOVILONA O CLORHEXIDINA	Frasco por 120 ml	12	90	7	$ 4.500,00	$ -	$ 4.500,00	$ 490.500,00
11	SOLUCIÓN SALINA	Bolsa plástica de PVC de 250 CC (plástico grado médico)	6	25	3	$ 2.142,00	$ -	$ 2.142,00	$ 72.828,00
12	SOLUCIÓN SALINA	Bolsa plástica o 500 CC (plástico grado médico)	6	25	3	$ 2.142,00	$ -	$ 2.142,00	$ 72.828,00
13	LINTERNAS	Linternas LED y recargable	12	5	4	$ 2.937,82	$ 558,18	$ 3.496,00	$ 73.416,00
14	TIJERAS QUIRURGÍCAS	Tijera Quirúrgica estándar recta punta roma-aguda	12	5	2	$ 5.294,12	$ 1.005,88	$ 6.300,00	$ 119.700,00
15	GASAS	Gasa tejida estéril 100% algodón, caja por 24 unidades.	8	23	0	$ 6.744,00	$ -	$ 6.744,00	$ 209.064,00
16	ESPARADRAPO	Esparadrapo rollo caja x 12 unidades de 1x5 yardas	3	23	6	$ 43.152,00	$ -	$ 43.152,00	$ 1.380.864,00
TOTAL			143	384	57	$240.241,93	$1.564,07	$ 241.806,00	$ 5.664.360,00

La exención a los productos del ítem 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15 y 16, según el Decreto 551 del 15 de abril del 2020 "Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica", se encuentra supeditado al cumplimiento de las condiciones del artículo 2 del decreto mencionado anteriormente, así mismo a la aplicación del régimen tributario que tenga el oferente adjudicatario, de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia.

LOTE 2: MANTENIMIENTO RECARGA DE EXTINTORES Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

El presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación es de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($6.568.604)**, incluido todos los impuestos tasas contribuciones, costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del contrato.

No.	Descripción	Cantidad	Valor unitario incluido IVA	Valor total incluido IVA
1	Tipo ABC 5 lb	21	$ 10.000,00	$ 210.000,00
2	Tipo ABC 10 lb	60	$ 15.000,00	$ 900.000,00
3	Tipo ABC 20 Lb	81	$ 22.000,00	$ 1.782.000,00
4	Tipo ABC 30 lb	7	$ 25.000,00	$ 175.000,00
5	Tipo agua	41	$ 12.000,00	$ 492.000,00
6	Tipo Solkaflam	22	$ 59.441,00	$ 1.307.702
7	Tipo gas carbónico	10	$ 47.541,00	$ 475.410

8	Tipo satélite ABC	2	$ 107.041,00	$ 214.082
9	Tipo satélite AGUA	10	$ 83.241,00	$ 832.410
10	Tipo K	4	$ 45.000,00	$ 180.000,00
	TOTAL	**258**	**$ 426.264,00**	**$ 6.568.604,00**

LOTE 3: MANTENIMIENTO RECARGA DE EXTINTORES Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

El presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación es de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 3.969.282,00),** incluido todos los impuestos tasas contribuciones, costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del contrato.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	EXTINTORES (MULTIPROPÓSITO 20 LIBRAS P.Q.S.)	17	$ 75.000	$1.275.000,00
2	EXTINTORES (CO2 10 LIBRAS)	3	$200.000	$ 600.000,00
3	EXTINTORES (SATÉLITE MULTIPROPÓSITO 150 LIBRAS)	2	$ 1.047.141	$ 2.094.282.00
	TOTAL	**22**	**$ 1.322.141**	**$ 3.969.282,00**

La imputación presupuestal que respalda el compromiso de los recursos para la vigencia fiscal, se encuentra amparado con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal - CDP, así:

LOTE No. 01 - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BOTIQUÍN

SIIF CDP No. 55921 DE FECHA: 22-07-2021		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES)	$2.000.000,00
A-05-01-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES)	$3.665.000,00
OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BOTIQUÍN		$ 5.665.000.00

LOTE No.02 - MANTENIMIENTO RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

SIIF CDP No. 55621 DE FECHA: 22-07-2021		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES)	$15.000.000,00
A-05-01-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES)	$20.000.000,00
OBJETO: MANTENIMIENTO RECARGA DE EXTINTORES		$35.000.000.00

LOTE No.03 - ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

SIIF CDP No. 55721 DE FECHA: 22-07-2021		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 2.500.000,00
A-05-01-01-004-005	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 2.500.000,00
OBJETO: ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA		$ 5.000.000,00

1.6 FORMA DE PAGO (APLICA PARA LOS DOS LOTES)

El Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar el valor total de la Aceptación de Oferta, en pesos colombianos, en UN ÚNICO PAGO, como contra prestación de la adquisición de bienes y/o prestación del servicio, una vez sean recibidos por el Supervisor de la Aceptación de Oferta, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, previo cumplimiento de los requisitos y de la entrega de la documentación que se describe a continuación así:

- El contratista deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico: facturacion@forpo.gov.co; en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017, Resolución 000010 de 2018, la Resolución N°00042 de 2020, la Resolución N°000114 de 2020 y la Resolución N°000005 del 2021 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica.
- EL CONTRATISTA que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad.
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja y Compensación Familiar) y de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en este caso para personas jurídicas. Para el caso de las personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución del contrato. Si la anterior certificación es expedida por el Revisor Fiscal, se deben anexar además, la certificación de la junta central de contadores (vigente), tarjeta profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si la certificación es expedida por el representante legal se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificación de recibido a satisfacción de bienes y/o servicios, expedida por el Supervisor de la Aceptación de la Oferta.
- Acta de recepción de los bienes para el **LOTE 1 Y 3** por parte del Almacén del Fondo Rotatorio de la Policía.
- Para el pago, el contratista deberá presentar además, la actualización de las garantías correspondientes a los amparos de calidad del bien y/o servicio.

NOTAS:

1. Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.

2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días más para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.
4. En caso de que el contratista sea un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, y decida realizar su facturación de manera separada por cada uno de sus integrantes, se deberá respetar el porcentaje de participación tenido por cada integrante en la respectiva forma asociativa, so pena de su devolución, es decir, no se aceptarán facturaciones por valores superiores a los que correspondan respecto del porcentaje de participación tenido.
5. No se podrá facturar por encima del valor de los servicios ofertados.
6. Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios.
7. Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda.
8. En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución N°00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad.
9. El contratista deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No.000114 de 2020 relacionada con la actualización del RUT y la Resolución No.000005 del 2021 expedidas por la DIAN.

1.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones que deben cumplir los posibles oferentes, se encuentran expresas en el **Anexo N° 03** de la presente Invitación Pública.

1.8 CRONOGRAMA

PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. **(Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la publicación de la invitación pública)**
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. **(A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas).**
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

APERTURA DE OFERTAS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. (El mismo día de apertura de ofertas).
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA CON MENOR PRECIO	Dentro de los **DOS (02) días hábiles** siguientes al cierre del proceso contractual.
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE OFERTAS DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. El FORPO publicará los informes evaluativos y el consolidado preliminar de los mismos, el día hábil siguiente al vencimiento del término para evaluar, y estarán a disposición de los oferentes por un término **ÚNICO de UN (1) DÍA HÁBIL**, contado a partir del día hábil siguiente a su publicación, para que se presenten las observaciones que estimen pertinentes y/o subsanen los requisitos y/o documentos indicados por la entidad.
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES, Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN FINAL.	Dentro de los **DOS (02) días hábiles** siguientes, contados a partir del vencimiento del plazo para subsanar requisitos o la falta de documentos habilitantes y presentar observaciones.
ACEPTACIÓN DE OFERTA	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Dentro de **los DOS (02) días hábiles** siguientes contados a partir de la publicación de la aceptación de oferta.

1.9 PRÓRROGAS DEL CRONOGRAMA

Cuando el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA lo estime conveniente, se podrá prorrogar los plazos del cronograma antes de su vencimiento y por un término inferior al inicialmente fijado.

1.10 EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Los cambios que se realicen a la presente invitación pública y que den lugar a modificación o adición a los documentos del proceso serán comunicados mediante adenda la cual será publicada en la página Web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, a más tardar dentro del día hábil anterior a la fecha de cierre del proceso de mínima cuantía.

1.11 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Las observaciones relacionadas con ésta invitación pública deberán formularse por escrito al FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. Nunca se atenderán consultas telefónicas ni personales ni enviadas por otro medio.

Todos los actos y documentos del presente proceso se publicarán en el SECOP II incluidos la invitación pública, los anexos, el acta de cierre y recibo de las ofertas presentadas, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requerida en la presente invitación pública.

La aceptación de la oferta junto con la oferta aprobada, constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectúa el respectivo registro presupuestal del compromiso, numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007.

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, CRITERIOS Y FACTOR DE SELECCIÓN

2.1.1. FORMA DE PRESENTACIÓN

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

En ningún caso se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en la presente invitación y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación y se recuerda que el aplicativo SECOP II nunca permitirá la presentación de propuestas por fuera del término establecido para ello.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, **Anexos Nos. 1,2 y 3**, **Formularios Nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 6**, y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como los ofrecimientos realizados por el proponente.

El oferente deberá indicar en los anexos y formularios, todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de publicar la misma. En el evento que excluya la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por descartado el anuncio de la reserva.

Cada proponente podrá presentar solamente una (1) oferta, ya sea como persona natural como una persona jurídica o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el RECHAZO de todas las ofertas que incluyan su participación.

La propuesta deberá ser presentada en pesos colombianos, incluido IVA y demás costos a que haya lugar, en la sección del aplicativo SECOP II destinada para ello.

2.1.2 NOTIFICACIÓN EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II

Con el fin de facilitar un canal de comunicación en los eventos de indisponibilidad de la Plataforma Electrónica SECOP II, cuando se afecte la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o

aplicación de adendas; o, la realización de una subasta, dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, el Fondo Rotatorio de la Policía informa el correo electrónico en el cual los interesados o proveedores, pueden enviar la información y/o documentos que correspondan, en los términos previstos en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", así:

Correo electrónico para fines de indisponibilidad: ofelia.arevalo@forpo.gov.co o jefatura.adcon@forpo.gov.co

Nota: la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", puede ser consultada a través del siguiente enlace:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

2.1.3 VALIDEZ DE LA OFERTA.

La oferta presentada por el oferente tendrá una validez de noventa (90) días calendario después del cierre del proceso contractual.

3 OFERTAS

LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO SE REALIZARÁ DE FORMA PARCIAL POR LOTE COMPLETO.

3.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

El análisis de las ofertas se realizará conforme con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	**HABILITAN AL OFERENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**
DE ORDEN JURÍDICO	
DE ORDEN FINANCIERO	
DE ORDEN TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA	
FACTOR DE SELECCIÓN	**DETERMINA LA ELEGIBILIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**
MENOR PRECIO	

3.2 DE ORDEN JURÍDICO

Definidos en el cuestionario de requisitos jurídicos de la plataforma electrónica del SECOP II.

Nota 1: Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe presentar de manera independiente los documentos que acrediten su capacidad jurídica.

Nota 2: Si la oferta es presentada por un PROPONENTE PLURAL debe actuar exclusivamente desde la cuenta del proponente plural, de acuerdo a los requerimientos de creación en el SECOP II.

3.3 DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO

Serán definidos en la plataforma electrónica del SECOP II

Nota 1: si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe presentar de manera independiente los documentos que acrediten su capacidad financiera.

Nota 2: Si la oferta es presentada por un PROPONENTE PLURAL debe actuar exclusivamente desde la cuenta del proponente plural, de acuerdo a los requerimientos de creación en el SECOP II.

3.4 DE CARÁCTER TÉCNICO

El FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA tendrá como parámetros de evaluación técnica el diligenciamiento, cumplimiento, suscripción, aceptación y entrega del **Anexo N° 02 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".**

LOS ASPECTOS TÉCNICOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. DE INCUMPLIR LA PROPUESTA SERÁ DESCALIFICADA, LUEGO DE HABER SIDO REQUERIDO.

Las especificaciones técnicas requeridas son mínimas, por lo tanto se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial; se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando si cumple o incumple con lo requerido.

3.4.1 EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y el cumplimiento de la Aceptación de Oferta, se requiere que el proponente presente certificaciones junto con las copias de los contratos y/o de las facturas comerciales, con los que acredite la ejecución de contratos iguales y/o similares al del objeto del presente proceso de selección **SEGÚN EL LOTE QUE APLIQUE**, suscritos con entidades públicas y/o privadas, y celebrados con anterioridad a la fecha del cierre del proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado para esta contratación.

Las certificaciones y/o facturas comerciales que aporten para acreditar la experiencia, **deberán contener como mínimo** la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad o persona contratante.
- Nombre o razón social de la entidad o persona contratista.
- Objeto del contrato.
- Datos de contacto del Contratante (Mínimo números telefónicos de contacto, dirección física y dirección de correo electrónico).
- Fecha de inicio y de terminación del respectivo contrato.
- Valor final y/o total ejecutado del contrato.
- Nombres y apellidos completos y en forma clara de la persona que suscribe la certificación, así como un número telefónico, dirección correo electrónico de contacto (objeto de verificación).
- Lugar y fecha de expedición de la certificación.

NOTAS GENERALES:

Nota 1: Las certificaciones que no contengan en su totalidad la información requerida en el presente numeral, no serán tenidas en cuenta. En caso de inconsistencias en la información se podrá solicitar aclaración y/o acreditación de la documentación. La presentación de las certificaciones de experiencia debe cumplir con los requisitos señalados por la entidad.

Nota 2: Para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, el Fondo Rotatorio de la Policía **NO** Aceptará ni tendrá en cuenta:

- Certificaciones de subcontratistas, ni subcontratos, ya que deberán ser directas. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente, cualquier otra derivación de éstos se entenderá para efectos de la contratación como subcontrato y no será válida.
- Certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Fondo Rotatorio de la Policía.
- Certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final).
- El auto certificaciones.

Nota 3: Podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, en ese caso se tendrá en cuenta para efectos de experiencia únicamente el porcentaje de participación del proponente en la forma asociativa.

Nota 4: En caso de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa participante, la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia de todos sus integrantes; sin embargo **todos los miembros deben aportar experiencia**.

Nota 5: Serán válidos para acreditar experiencia **solo los contratos ejecutados y finalizados en su totalidad**.

Nota 6: El Fondo Rotatorio de la Policía se reserva el derecho de verificar la información contenida en las certificaciones, y en caso de no ser cierta, se incurrirá en causal de rechazo.

Nota 7: El contenido de las Certificaciones se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE. Para que una certificación cumpla técnicamente deberá satisfacer la totalidad de los requisitos enunciados. En caso de no cumplir con todos y cada uno de los requisitos contemplados, se descalificará la oferta presentada.

Nota 8: En una misma certificación se pueden relacionar varios contratos y/o facturas cuyas copias deben estar anexas. Las copias de las facturas presentadas deberán llenar todos los requisitos exigidos por la DIAN o por el ente regulador correspondiente.

3.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Nunca se podrá rechazar una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que este fuera de los factores de escogencia establecidos por la entidad en la invitación pública.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud, este diferente al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

3.6 FACTORES DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO

LA ESCOGENCIA DE LA OFERTA RECAERÁ SOBRE AQUELLA OFERTA QUE PRESENTE EL MENOR PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA, siempre que resulte hábil, se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si se presenta una sola oferta.

3.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre los oferentes, el Fondo Rotatorio de la Policía utilizará las reglas contenidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de manera sucesiva y excluyente, como se indica en el cuadro a continuación.

Para tal efecto, los oferentes deberán aportar únicamente **JUNTO CON LA OFERTA**, los documentos referidos en la columna "ACREDITACIÓN DEL CRITERIO" que permitan demostrar el cumplimiento de los criterios de desempate en el evento llegar a presentarse.

Se aclara, que dado a que la aplicación de los criterios de desempate están destinados a determinar la escogencia del oferente que tendrá la condición de ser llamado a la adjudicación del proceso, los documentos que son solicitados para acreditar cualquiera de los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, no podrán ser requeridos para efectos de subsanación, en consecuencia deberán presentarse junto con la presentación de la oferta.

Así las cosas, para cada criterio de desempate, se deberán aportar los siguientes documentos, según corresponda:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de: **Bienes**: con el Registro de Producto Nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior. **Servicios**: con el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así: • Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. ▪ Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. • Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para el caso de los oferentes plurales, al menos un integrante de la forma asociativa deberá acreditar cualquiera de las condiciones anteriores (Según su naturaleza jurídica),

	verificando en todo caso que para el momento y durante la ejecución del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El oferente deberá acreditar dicha condición mediante: **Para acreditar la condición de MUJER CABEZA DE FAMILIA:** declaración ante notario, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** medida de protección emitida por autoridad competente, Comisario de Familia, y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda (De conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Para acreditar la condición de PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE:** certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. **En** caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica, este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas, debiéndose aportar de igual manera copia de los documentos para acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer

	víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. **NOTA GENERAL: los oferentes deberán manifestar de manera expresa su autorización relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.**
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: • Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente contratación. • Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un (1) año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al plazo de ejecución de la contratación. **Nota:** si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si aplica): • Que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica; y, • Que certifique adicionalmente mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en	De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3 - Adulto mayor es persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más.

mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	El oferente a través del **representante legal y/o revisor fiscal (si aplica) deberá certificar bajo la gravedad de juramento** el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores **que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica; además deberá allegar los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. **En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo**, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. **Nota general:** para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad).
5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a	El oferente **deberá anexar:** • Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas, en los términos del Decreto

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. • Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o el oferente persona natural, en donde acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. **Nota:** en el caso de los oferentes plurales, se deberá aportar: • El representante legal del mismo, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente; y, • Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. **Notas generales:** **1.** Para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad). **2.** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; **el**

	oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: • La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. • Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente. **Nota general:** debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la	**Condición para oferentes plurales:** El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los criterios 2 y 6 enunciados en este cuadro. Para acreditar la participación mayoritaria el oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que

experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa del oferente. • Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. • Adicionalmente, se deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

	Mipymes: el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, realizados a favor de MIPYMES, para lo cual el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Ahora, para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual, se debe: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: • Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones

	Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. - O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento MIPYMES.	El oferente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El sorteo será definido en la invitación respectiva, así: EL FORPO, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento: ❖ **Primer Sorteo.** En una bolsa se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacará la balota en el segundo sorteo. El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente. ❖ **Segundo Sorteo.** En la bolsa respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. El oferente que haya sacado el número 1 en el primer sorteo, será el primero en escoger la balota que definirá el desempate.

	El participante que saque la balota con el N° 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

NOTA: una vez realizada la calificación final de las propuestas, el comité evaluador jurídico asignado al proceso, será el responsable de efectuar la verificación de los criterios de desempate establecidos en el presente numeral, el cual será publicado con el informe final de calificación.

Tanto el informe de evaluación y calificación final como la verificación de los criterios de desempate tendrán un término de traslado de mínimo un (1) día, los oferentes podrán pronunciarse sobre la verificación de desempate efectuada por la entidad. Vencido este término, se procederá a dar trámite a la recomendación del proceso.

3.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

1. Cuando se presente oferta, por un canal diferente al establecido por la plataforma electrónica SECOP II para la presentación de ofertas, o cuando la oferta presentada por proponente plural sea presentada a través de la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.
2. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social o actividad comercial de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal impida, ejecutar el objeto de la contratación.
3. Cuando la vigencia de la persona jurídica, consorcio o unión temporal es inferior a la duración del contrato, el plazo para la liquidación y un (1) año más.
4. Cuando la propuesta carezca del documento formal de conformación del consorcio o unión temporal o forma asociativa, o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su representante.
5. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso de selección *(Por sí o por interpuesta persona)*, y/o a través de consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa.
6. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al FORPO, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
8. En el evento que la oferta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la verificación de la oferta.
9. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del FORPO de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
10. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal o forma asociativa participante se encuentran en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidos por autoridad competente.
11. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus socios o integrantes en el caso de proponentes plurales, a la fecha del cierre del presente proceso.
12. Cuando se presenten ofertas con precios artificialmente bajos, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y sin justificación alguna.

13. Cuando la descripción técnica ofertada difiera de las especificaciones establecidas para el proceso en el anexo de especificaciones técnicas mínimas, y después de haberse requerido nunca subsane o lo haga fuera del término según lo establecido en el cronograma del proceso.
14. Cuando el proponente luego de haberse requerido para que subsane dentro del término establecido en el cronograma del proceso, no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos de carácter habilitante.
15. Cuando el proponente no presente la oferta económica a través de la sección del cuestionario denominada "lista de precios", o cuando exista discrepancia o condicionamiento de la misma, o se omita total o parcialmente lo requerido.
16. Cualquier otra causal contemplada en la ley y en la presenta invitación.

3.9 DECLARATORIA DE DESIERTA

Cuando de ningún modo se presente OFERTA alguna, o ninguna de ellas se ajuste a las condiciones de la presente invitación, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, mediante escrito motivado publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, se comunicará a todos los interesados sobre la declaratoria de desierta del proceso.

4 ASPECTOS CONTRACTUALES

4.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

- La presente contratación se entenderá perfeccionada con la firma y publicación de la aceptación de oferta y se entenderá conforme con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.
- La ejecución del contrato será una vez se expida el registro presupuestal del compromiso y se cuente con la aprobación de la garantía única.
- Para el pago se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 1.6 de la presente invitación pública.

4.2 SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así:

a) **MULTAS.-** En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas de la Aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total de al Aceptación de oferta por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del mismo y que se encuentre a su cargo.

b) **PENAL PECUNIARIA. -** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente Aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a

título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del total contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente numeral.

PARÁGRAFO ÚNICO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, afectar la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el Parágrafo Único del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

4.3 GARANTÍA

Dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA constituirá una garantía única a favor del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA identificado con el NIT: 860.020.227-0, consistente en una Póliza de Seguros expedida por una Compañía de Seguros supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cubra los siguientes amparos a saber:

LOTE No 01 - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BOTIQUÍN

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	30% del Valor del Contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta su liquidación, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad de los bienes	50% del Valor Total del Contrato	Vigencia por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir de la entrega y recibido a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato.

LOTE No. 02 - MANTENIMIENTO RECARGA DE EXTINTORES Y LOTE No. 03 - ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	30% del Valor del Contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta su liquidación, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza	Calidad de Servicio	50% del Valor del Contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un año (1) más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

- Garantía de Cumplimiento			
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad de los bienes	50% del Valor Total del Contrato	Vigencia por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir de la entrega y recibido a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato.

NOTA 1. La póliza debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 2: La póliza debe ser presentada y cargada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma del **SECOP II.**

NOTA 3: En el caso de suscribirse adiciones y/o prórrogas de la aceptación de oferta, el contratista deberá ajustar la garantía única acorde con los valores, plazos y demás condiciones allí plasmadas.

NOTA 4. Si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, podrá declarar la caducidad de la aceptación de oferta.

NOTA 5. En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.

NOTA 6. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en la aceptación de oferta, el contratista, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

NOTA 7. Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 8: En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

4.4 SUPERVISIÓN

LOTE No. 1 - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BOTIQUÍN

El seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la coordinador del Grupo Talento Humano o quien haga sus veces Mayor **PAULA ANDREA VILLARREAL OCAÑA** identificado con cédula de ciudadanía No 36.752.071 de Pasto, correo electrónico paula.villareal@correo.policia.gov.co teléfono 2207118-2207152 o quien haga sus veces, para estos efectos el supervisor del contrato estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1990, y los artículos 82 a 84 de la ley 1474 de 2011, Resolución 00154 del 16 de abril de 2018 "Por la cual se actualiza el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía".

LOTE No. 2 - MANTENIMIENTO RECARGA DE EXTINTORES y LOTE No. 03 - ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

El seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la Coordinador del Grupo Logística o quien haga sus veces Subintendente **WALTER PENA MARTIN** identificado con cédula de ciudadanía No **1.012.383.689** de Bogotá, correo electrónico walter.pena@forpo.gov.co, teléfono 2207118-2207152 o quien haga sus veces, para estos efectos el supervisor del contrato estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1990, y los artículos 82 a 84 de la ley 1474 de 2011, Resolución 00154 del 16 de abril de 2018 "Por la cual se actualiza el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía".

Nota: El supervisor de la Aceptación de Oferta verificará la existencia del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la póliza de garantía, antes de dar inicio a la ejecución de la misma, de lo cual dejará constancia en el respectivo informe de supervisión.

4.5 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ENTES DE CONTROL SOCIAL Y CIUDADANÍA EN GENERAL

Se convoca a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general al acompañamiento dentro del presente proceso, en desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

Coronel **HENRY MARTIN GONZALEZ CELIS**
Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía

Proyectó: Adm. Empresas Orlando Arévalo A.
Revisó: Abogada Nancy Judith Meza Hernandez
Revisó.: MY. Victor Jose Leal Celis
Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos

"SERVICIO CON PROBIDAD"